



DECRETO

Decreto número: 2022/597

Extracto: Convocatoria de Cheques regalo**DECRETO.-**

VISTA la situación actual, y el éxito que esta actividad ha tenido, tanto entre la población como entre los empresarios de la localidad, se va a desarrollar una nueva campaña de Cheques Regalo denominada “Comprometidos con nuestro comercio“, para la reactivación del consumo, del tejido empresarial y del comercio local, con el objetivo de incentivar el consumo del comercio de proximidad.

CONSIDERANDO que se destina a la campaña un importe de 10000 €, con cargo a la partida presupuestaria 433 22769.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía-Presidencia la convocatoria del presente proceso.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las bases de convocatoria de la campaña de Cheque Regalo denominado “Comprometidos con nuestro comercio “

SEGUNDO: Ordenar la publicación de dichas Bases en el Tablón de Edictos Municipal.



DECRETO

Decreto número: 2022/597

BASES DE CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE CHEQUES REGALO DENOMINADA “Comprometidos con nuestro comercio”, PARA LA REACTIVACIÓN DEL CONSUMO EN EL COMERCIO DE PROXIMIDAD.**1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

La reactivación del consumo, del tejido empresarial y del comercio local, que se está viendo gravemente afectado por la situación de emergencia sanitaria, mediante el sorteo de cheques regalo entre los clientes de estos establecimientos. Con el desarrollo de una campaña denominada “Comprometidos con nuestro comercio” y dirigida a todos los empresarios/as locales que quieran participar y colaborar con el Ayuntamiento de Miguelurra, y que estén ubicados dentro del casco urbano (dentro de ronda).

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.**2.1.- CUANTÍA DE LOS CHEQUES.**

Los cheques serán de un importe de 50 euros cada uno de ellos, y se sortearán un total de 200 unidades.

2.2.- DESTINATARIOS DEL SORTEO.

2.2.1.- Todos los/as empresarios/as locales que quieran colaborar con la campaña y que estén ubicados dentro del casco urbano (dentro de ronda).

2.2.2.- Todos los/as clientes/as de estos establecimientos o negocios (podrán participar siempre que se realice un gasto superior a 20 Euros).

2.3.- PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA CAMPAÑA.

El importe destinado a la campaña será de 10000 €, con cargo a la partida presupuestaria 433 22769.

3.- DESARROLLO DE LA CAMPAÑA, PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

1.- Toda empresa o establecimiento que quiera participar deberá presentar la inscripción (Anexo I) en el registro del Ayuntamiento de Miguelurra, del 13 al 27 de junio de 2022, ambos inclusive.

Una vez finalizado dicho plazo, se repartirán entre los inscritos/as, los vales, que deberán ser entregados por estos a los clientes que hagan un gasto en el establecimiento superior a 20 €, en el

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/597

que el cliente deberá indicar claramente nombre y apellidos, DNI y datos de contacto (Tlf y dirección).

Los vales que no estén claramente cumplimentados o falte algún dato de los indicados anteriormente será excluido del sorteo.

2.- El plazo para la entrega de los vales a los clientes será desde el 25 de julio a 19 de agosto de 2022, ambos inclusive, y dichos vales podrán ser depositados en las urnas instaladas en los establecimientos participantes.

Aquellos establecimientos participantes que cuando se retiren las urnas para hacer el sorteo, no tengan ningún vale en las urnas, serán excluidos de la campaña, al entender que no han participado en ella.

3.- Terminado el plazo de recogida de vales, se procederá a realizar el sorteo entre todos los vales depositados en las urnas, y a los ganadores/as de los cheques regalo se comunicará mediante anuncio público en el tablón de edictos digitales, en el físico del Ayuntamiento de Miguelturra y en las demás plataformas digitales de comunicación del Ayuntamiento.

Solo se podrá optar por un cheque regalo por persona, no pudiendo ser agraciado una misma persona con dos cheques regalo.

Los cheques regalo que serán nominativos y en el mismo se indicará el establecimiento donde se deberá canjear, serán remitidos a los ganadores/as a sus domicilios en la dirección indicada en el vale de participación, por correo certificado o mediante reparto por el ordenanza del Ayuntamiento.

Si no fuera posible la entrega por alguna de estas formas, se llamaría telefónicamente al ganador/a para que recogiera personalmente el cheque en las oficinas del Ayuntamiento (también lo podría retirar otra persona siempre que lleve una autorización y fotocopia del DNI de la persona ganadora), dándoles un plazo para realizarlo. Si trascurrido dicho plazo no es recogido se entenderá que la persona ganadora desiste del premio.

4.- El plazo para canjear los cheques regalo, en el establecimiento indicado, será del 1 al 31 de octubre de 2022, ambos inclusive. Si en dicha fecha no se canjeara el cheque regalo, se entenderá que se desiste del premio, no pudiendo canjearse en fecha posterior.

4.- ABONO DE LOS CHEQUES CANJEADOS POR LOS GANADORES/AS A LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Cuando los cheques estén canjeados por los ganadores/as en compras en el establecimiento o empresa que se indica en el cheque, las empresas o establecimientos participantes, podrán presentarlos para su abono, mediante escrito en el registro del Ayuntamiento de Miguelturra indicándose:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/597

- Número de ID (que será facilitado por el Ayuntamiento) y número de cheques.
- Datos fiscales del establecimiento.
- Los cheques originales.
- Número de Cuenta Bancaria.
- Ficha de terceros debidamente cumplimentada según documento adjunto.

Dicho escrito obligatoriamente se deberá presentar dentro del siguiente plazo: del 2 al 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Si no se presentara en dicho plazo, no se procederá a efectuar el abono de dichos cheques.

5.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases; o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

6.- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos relacionado con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en Plaza España 1.

b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/597

relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en la Plaza España 1 Miguelturra (Ciudad Real).



DECRETO

Decreto número: 2022/597

ANEXO I
INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, PARA PARTICIPAR EN
LA CAMPAÑA DE CHEQUES REGALO DENOMINADA “COMPROMETIDOS CON
NUESTRO COMERCIO “

Nombre y Apellidos: _____
 D.N.I.: _____ Tlf: _____
 Nombre Razón Social: _____
 Dirección: _____
 Correo electrónico: _____

Declaro que estoy informado/a del contenido de las bases de convocatoria de la campaña de cheques regalo denominada “Comprometidos con nuestro comercio “, en las cuales se marca: los plazos del desarrollo de dicha campaña y los requerimiento a cumplir para el abono de los cheques.

Solicito participar en dicha campaña, desarrollada por el Ayuntamiento de Miguelturra.

En, a.....de..... de 2022

(Firma y D.N.I. del solicitante)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2022/597

FICHA DE TERCEROS

FECHA DE RECEPCIÓN:

CONFORME (El Departamento):

Concepto de búsqueda rápida:

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO**TIPO DE MOVIMIENTO**

- Alta de tercero
 Modificación de datos de tercero con código n.º

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos/ Razón

Social: _____

Calle: _____ N.º _____ Piso _____

Población: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Teléfono: _____

C.I.F./NIF.: _____

Email: _____

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

DATOS BANCARIOS (A rellenar por la Entidad Bancaria)

Iban	Entidad	Oficina	D.C.	N.º Cuenta Corriente, Libreta, etc.

Código BIC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre de la Entidad Bancaria:

Identif. Sucursal: C/ _____ Localidad _____

Provincia Sucursal: _____ C.P. _____

CONFORME (Firma y Sello de la Entidad)

Fecha:



DECRETO

Decreto número: 2022/597

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: YYV0ocio0yLEb2zxoW7g
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 14/06/2022 09:16:53
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Mfor9H0AqBgFc7utr/R6
Firmado por La Alcaldesa MARIA LAURA ARRIAGA NOTARIO el 13/06/2022 10:47:35
Firmado por Ana Jimenez Rincon el 13/06/2022 10:53:40
El documento consta de 8 página/s. Página 8 de 8

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.